

CONSTANCIA: Popayán, 1º. de junio de 2023.- Informando que subsanó dentro del término la presente demanda No. 2023-201. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, primero de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-0020100

**Proceso: RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante: FRANKLIN ALEXANDER PRADO ROSERO
Demandado: WILLIAMS FERNANDEZ PATIÑO**

Interlocutorio No. 1262

Ref. Rechazo demanda

Revisado el escrito de subsanación y anexos, se establece que la parte actora no cumplió con la totalidad de lo señalado en la providencia del 26 de abril de 2023 en la cual se inadmitió la demanda:

En cuanto al punto uno, no acreditó el envío de la demanda, sus anexos y la subsanación de la misma a través del correo electrónico del demandado de conformidad con el inciso 4º del artículo 6º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Al punto tres, no ajustó el acápite de la cuantía conforme a las pretensiones solicitadas, toda vez que se solicitó la resolución del contrato de promesa de compraventa de un inmueble por valor de \$78.650.000.

En consecuencia, de lo antes esbozado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA DE RESOLUCION DE CONTRATO propuesta por FRANKLIN ALEXANDER PRADO ROSERO a través de apoderado judicial en contra de WILLIAMS FERNANDEZ PATIÑO y LUZ ENY BERMUDEZ, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20070bb6df21db6d2b4f8c436f6330bbdab34d4b1266b1fc7128150367bf301f**

Documento generado en 01/06/2023 03:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>